



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Modificación Convenio Mandato
Proyecto: **“REPOSICIÓN CONSULTORIO
GENERAL RURAL FREIRE Y
ADECUACIÓN A CESFAM” CÓDIGO BIP
30081683-0**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1429,

TEMUCO, 17 JUN. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto denominado: **“REPOSICIÓN CONSULTORIO GENERAL RURAL FREIRE Y ADECUACIÓN A CESFAM” CÓDIGO BIP 30081683-0**
3. La Resolución Exenta N° 3388, de fecha 25.10.2012, que aprueba el Convenio Mandato de fecha 16.10.2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía**;
4. El Ordinario N° 79/2013, de fecha 21.01.2013, de la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, solicitando suplementar recursos para poder adjudicar;
5. El Acuerdo N° 1680, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 63, de fecha 30 de abril de 2013, se aprobó incremento en el aporte FNDR para la Asignación 004 “Obras Civiles”;
6. La Resolución N° 002 de fecha 04.01.2013, Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones Identificadorias de Iniciativas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región FNDR, con Toma de Razón por la Contraloría Regional, con fecha 22.01.2013;
7. Por Resolución N° 030, de fecha de 08.05.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea y modifica asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, tomada razón por Contraloría Regional, con fecha 20.05.2012;
8. La Modificación de Convenio Mandato de fecha 22 MAYO 2013, suscrita entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía** ;
9. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente de la Región de la Araucanía; y
10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio- Mandato, suscrito con fecha 16.10.2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, para la ejecución del proyecto denominado **“REPOSICIÓN CONSULTORIO GENERAL RURAL FREIRE Y ADECUACIÓN A CESFAM” CÓDIGO BIP 30081683-0**.
2. Que mediante el Ordinario de VISTOS 4, la Unidad Técnica, solicita modificar el convenio mandato, en el sentido de considerar el incremento en la Asignación 004 “Obras Civiles”, por un monto de M\$ 176.511.- (ciento setenta y seis millones quinientos once mil pesos).
3. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 6 y del VISTOS 7, ambas del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión del VISTOS 2, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02 y Asignación 004, del Presupuesto del FNDR IX REGION- año 2013.
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio- Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2, en el sentido de modificar el cuadro presupuestario respecto al monto del aporte FNDR en la Asignación “Obras Civiles”.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, de fecha **22 MAYO 2013** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **“REPOSICIÓN CONSULTORIO GENERAL RURAL FREIRE Y ADECUACIÓN A CESFAM” CÓDIGO BIP 30081683-0**, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR -IX Región- 2013, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

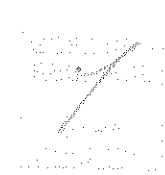
“MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:
“REPOSICIÓN CONSULTORIO GENERAL RURAL FREIRE Y ADECUACIÓN A CESFAM”

CÓDIGO BIP 30081683-0

En la ciudad Temuco a 22 de mayo de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo (S) del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, cédula nacional de identidad N° 14.426.313-8, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 piso 10°, Temuco, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido la siguiente modificación:



PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 3388, de fecha 25 de octubre de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en "Formato Tipo" de fecha 16 de octubre de 2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto "REPOSICIÓN CONSULTORIO GENERAL RURAL FREIRE Y ADECUACIÓN A CESFAM".
2. Mediante Acuerdo N° 1432, adoptado en Sesión Ordinaria N° 87, de fecha 03 de septiembre de 2012, se aprobó el financiamiento para la ejecución del proyecto, "REPOSICIÓN CONSULTORIO GENERAL RURAL FREIRE Y ADECUACIÓN A CESFAM".
3. Mediante Ordinario N° 79, de fecha 21 de enero de 2013, de la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, se informa estudio y resultado de las propuestas públicas, solicitando suplementar recursos para poder adjudicar.
4. Mediante Acuerdo N° 1680, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 63, de fecha 30 de abril de 2013, se aprobó incremento en el aporte FNDR para la Asignación 004 "Obras Civiles" en M\$ 176.511.- (ciento setenta y seis millones quinientos once mil pesos).
5. Por Resolución N° 002, de fecha de 04 enero de 2013 del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, tomada razón por Contraloría Regional, con fecha 22 de enero de 2013.
6. Por Resolución N° 030, de fecha de 08 mayo de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea y modifica asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, tomada razón por Contraloría Regional, con fecha 20 de mayo de 2012.
7. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento en la Asignación 004 "Obras Civiles", por un monto de M\$ 176.511.- (ciento setenta y seis millones quinientos once mil pesos).

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

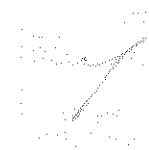
a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el Proyecto "REPOSICIÓN CONSULTORIO GENERAL RURAL FREIRE Y ADECUACIÓN A CESFAM", se ha incrementado en la Asignación "Obras Civiles" en un monto equivalente 176.511.- (ciento setenta y seis millones quinientos once mil pesos), quedando ésta en un monto total de M\$ 1.976.962.- (mil novecientos setenta y seis millones novecientos sesenta y dos mil pesos), y el costo total del Convenio en M\$ 1.997.073.- (mil novecientos noventa y siete millones setenta y tres mil pesos).

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior, por el siguiente:

FUENTE	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
--------	---	--------------



FINANCIAMIENTO		
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	4.008.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	16.103.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	1.976.962.-
COSTO TOTAL		1.997.073.-

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba y se mantendrá hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERÍAS:


La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 10 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior; Por su parte, la personería del Sr. Director Regional don **MARCELO GODOY VEGA**, para representar a la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, consta en Resolución Exenta N° 868, de fecha 01 de septiembre de 2010. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En Comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman. **MARCELO GODOY VEGA DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA"**

- 2° **MANTÉNGASE** el convenio- Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en las resoluciones singularizadas en los VISTOS 6 y 7, con cargo al Subtítulo, Ítem y asignación señalados en el RESUELVO 1º, y gírense las cantidades



expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

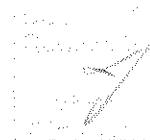


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HCK/CFC/RHB/AAT

Distribución:

- Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía
- DACG, Proceso Seguimiento
- DAF, Proceso de Inversiones
- Departamento Jurídico
- Archivo.





MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

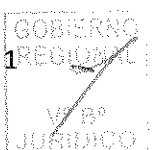
Proyecto:
"REPOSICIÓN CONSULTORIO GENERAL RURAL FREIRE Y ADECUACIÓN A
CESFAM"

CÓDIGO BIP 30081683-0

En la ciudad Temuco a 22 de mayo de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo (S) del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, cédula nacional de identidad N° 14.426.313-8, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 piso 10°, Temuco, en adelante la "**UNIDAD TÉCNICA**", se ha convenido la siguiente modificación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 3388, de fecha 25 de octubre de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en "Formato Tipo" de fecha 16 de octubre de 2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto "**REPOSICIÓN CONSULTORIO GENERAL RURAL FREIRE Y ADECUACIÓN A CESFAM**".
2. Mediante Acuerdo N° 1432, adoptado en Sesión Ordinaria N° 87, de fecha 03 de septiembre de 2012, se aprobó el financiamiento para la ejecución del proyecto, "**REPOSICIÓN CONSULTORIO GENERAL RURAL FREIRE Y ADECUACIÓN A CESFAM**".
3. Mediante Ordinario N° 79, de fecha 21 de enero de 2013, de la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, se informa estudio y resultado de las propuestas públicas, solicitando suplementar recursos para poder adjudicar.
4. Mediante Acuerdo N° 1680, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 63, de fecha 30 de abril de 2013, se aprobó incremento en el aporte FNDR para la Asignación 004 "Obras Civiles" en M\$ 176.511.- (ciento setenta y seis millones quinientos once mil pesos).



5. Por Resolución N° 002, de fecha de 04 enero de 2013 del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, tomada razón por Contraloría Regional, con fecha 22 de enero de 2013.
6. Por Resolución N° 030, de fecha de 08 mayo de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea y modifica asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, tomada razón por Contraloría Regional, con fecha 20 de mayo de 2012.
7. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento en la Asignación 004 "Obras Civiles", por un monto de M\$ 176.511.- (ciento setenta y seis millones quinientos once mil pesos).

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el Proyecto "REPOSICIÓN CONSULTORIO GENERAL RURAL FREIRE Y ADECUACIÓN A CESFAM", se ha incrementado en la Asignación "Obras Civiles" en un monto equivalente **176.511.- (ciento setenta y seis millones quinientos once mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 1.976.962.- (mil novecientos setenta y seis millones novecientos sesenta y dos mil pesos)**, y el costo total del Convenio en **M\$ 1.997.073.- (mil novecientos noventa y siete millones setenta y tres mil pesos)**.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior, por el siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	4.008.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	16.103.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	1.976.962.-
COSTO TOTAL		1.997.073.-

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio



original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba y se mantendrá hasta el cumplimiento del Mandato.



QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 10 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior; Por su parte, la personería del Sr. Director Regional don **MARCELO GODOY VEGA**, para representar a la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, consta en Resolución Exenta N° 868, de fecha 01 de septiembre de 2010. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.




SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En Comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.



MARCELO GODOY VEGA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/RHB/AAT